Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Nota N° 038/2021

Fram, 19 de Febrero 2021.-

Señor :
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director de Contrataciones Publicas
Presente

Ref.: LCO N º 02/2.020 AD REFERENDUM " PROVISIÓN DEALMUERZO ESCOLAR,
BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS"
ID N° 389 320

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º. De la Resolución DNCP 4576/2020, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato

Avalados en el Art. 3º. Que dispone que el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas de bienes, servicios u obras a ser requeridos, o montos mínimos y máximos del presupuesto a aplicar, lo que será determinado conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales y que la Convocante deberá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, en su caso, el plazo de vigencia del contrato.

Artículo 4º. que dispone que en todos los casos en los que la Convocante adopte la modalidad de Contrato Abierto, al momento de la comunicación de los llamados se deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se explique: **a.** La aplicabilidad de dicha modalidad contractual; **b.** La utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato **c.** Excepcionalmente, si el/los montos o cantidades mínimas establecidos son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, se deberán explicar los motivos en los que se funda dicha situación

Por lo tanto y avalados en la Resolución Nº. 4576/2020 se aplica al presente proceso licitatorio la modalidad de CONTRATO ABIERTO por CANTIDADES, en razón de que por la naturaleza particular de la contratación no se puede predecir con exactitud los bienes a ser adquiridos.

Por todo lo aquí expuesto se justifica la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto para esta contratación, respetando todas las normativas establecidas en la Resolución Nº 4576/2020.-

EDGAR ROJAS FLORES
Firmado digitalmente por EDGAR ROJAS FLORES
Fecha: 2021.03.10 14:15:11 -03'00'

Edgar Rojas Flores
Responsable de U.O.C.